

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE: Dirección de Asuntos Indígenas				TRÁMIT E:	SERVI CIO:	X
Talleres y cursos dirigidos a la ciudadanía Indígena del municipio de Amecameca						
DESCRIPCIÓN:			Código de la Cédula		AME/DAI/01/2025	
Consiste en aplicar y dirigir los talleres y cursos a las comunidades indígenas, organizados por áreas temáticas. Estos pueden implementarse desde la dirección y coordinación administrativa municipal hacia las sociedad civil, especialmente a personas indígenas siendo parte de programas de desarrollo comunitario.						
FUNDAMENTO LEGAL:		• Artículo 19, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Artículo 2, apartado B, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Marco legal Federal Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI) • Ley de Derechos y Cultura Indígena: Art. 60-64 Fomento al Maíz Nativo Ley de Fomento Económico				
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia o en su caso reconocimiento		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	N/A	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO X	DIRECCIÓN WEB	N/A		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Para solicitud de la proporcionalidad de algún taller o cursos en condiciones del lapso de tiempo específico que se establezca en las páginas oficiales de la unidad administrativa municipal.				
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		• Comunidades indígenas con índices altos de marginación, analfabetismo o pobreza. • Localidades donde se ha documentado la pérdida progresiva de la lengua y cultura originaria. • Comunidades que enfrentan procesos de desplazamiento, despojo territorial o conflictos sociales. • Zonas donde existan grupos organizados o autoridades comunitarias dispuestas a colaborar en procesos de fortalecimiento identitario. • Pueblos o comunidades con potencial para el desarrollo sostenible local mediante la activación de saberes y recursos tradicionales.				
REQUISITOS:			ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS (2)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS						
1. Presentar solicitud del requerimiento del curso o taller por escrito, en forma personal.			SI	1	Artículo 3.- La Dirección de Asuntos Indígenas, tiene como objetivo promover, fomentar y diseñar las condiciones que posibilitan una sana convivencia de los pueblos y comunidades indígenas, que se puedan eliminar los obstáculos para el pleno goce de sus derechos (Derechos Humanos) y la implementación de programas que favorezcan el desarrollo integral.	
2. Identificación Oficial Vigente.			NO	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS						
1. Presentar solicitud del requerimiento del curso o taller por escrito, en forma personal.			SI	1	Artículo 4.- La Dirección de Asuntos Indígenas tiene las siguientes atribuciones: V. Implementar programas en materia para atender las comunidades y grupos indígenas; VII. Desarrollar planes de trabajo en el municipio a favor de fortalecer la protección de los derechos humanos de grupos y comunidades indígenas; IX. Fomentar la participación social, política y ciudadana dirigida a lograr una buena convivencia, respeto e inclusión de las comunidades indígenas, y	
2. Identificación Oficial vigente			NO	1		
3. Petición de la Sociedad o/y solicitantes			SI	2		

			X. Diseñar, formular y aplicar campañas para la inclusión, concientización y rescate a las comunidades indígenas.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Presentar solicitud del requerimiento del curso o taller por escrito, en forma personal.	SI	1	Artículo 4.- La Dirección de Asuntos Indígenas tiene las siguientes atribuciones: I. Las y los servidores públicos adscritos a la Dirección de Asuntos Indígenas en todo momento se deberán guiar con humanidad, profesionalismo, ética y empatía hacia la población originaria y compañeros de la administración, sin ejercer discriminación alguna; Artículo 5.- Para el ejercicio de sus funciones, la Dirección de Asuntos Indígenas podrá gozar de los convenios en el marco de la colaboración con diversas dependencias del ámbito local o federal, para el cumplimiento del objetivo. VII. Las demás que establezca la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y sus municipios.
2. Oficio con papelería oficial de la Institución Pública	SI	1	
3. Identificación Oficial Vigente	NO	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Acudir a la Dirección de Asuntos Indígenas El ciudadano o representante comunitario deberá presentarse personalmente o por medio escrito en las oficinas de la Dirección de Asuntos Indígenas del municipio o entidad correspondiente. 2. Identificar el curso o taller de interés Revisar el catálogo de talleres y cursos disponibles, los cuales pueden abarcar temas como lengua materna, medicina tradicional, artesanías, derechos indígenas, agricultura, turismo comunitario, entre otros. 3. Elaborar una solicitud formal por escrito • Incluir los siguientes datos: • Nombre completo del solicitante o representante del grupo. • Comunidad, colonia o localidad beneficiaria. • Taller o curso solicitado. • Número aproximado de personas interesadas. • Propuesta de fechas y lugar para impartir el taller. • Teléfono o medio de contacto. • La solicitud puede entregarse por escrito físico o digital, dependiendo de los medios disponibles. 4. Registro de la solicitud El personal de la Dirección recibirá y registrará la solicitud, asignándole un folio de seguimiento. 5. Evaluación de factibilidad • Se analizará: • Disponibilidad del taller en el catálogo. • Disponibilidad de facilitadores o talleristas. • Recursos materiales y logísticos. • Interés comunitario y pertinencia del tema. 6. Visita o contacto de verificación (si aplica) En algunos casos, personal de la Dirección puede realizar una visita a la comunidad o solicitar una reunión para confirmar las condiciones para llevar a cabo el taller. 7. Confirmación y calendarización Una vez aprobada, la Dirección notificará la fecha, lugar y nombre del facilitador asignado, así como los materiales que deben llevar los participantes. 8. Desarrollo del taller o curso El taller será impartido según el calendario establecido. Se promoverá la participación activa, el respeto a la cultura y la evaluación comunitaria del proceso. 9. Entrega de constancia o reconocimiento (opcional) Al finalizar, se podrá entregar una constancia de participación o reconocimiento a los asistentes, dependiendo del tipo de curso.		

PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	2 días hábiles							
COSTO:	Cuota de recuperación		Fundamento Jurídico: N/A					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	SI	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	N/A							
OTRAS ALTERNATIVAS:	N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	1. Falta de consulta o consentimiento comunitario No deberán implementarse talleres cuando no exista una solicitud, interés o consentimiento libre, previo e informado por parte de las autoridades comunitarias o representantes legítimos.							
	2. Contenido sin pertinencia cultural o impuesto No se deben impartir talleres con contenidos que contradigan, excluyan o ignoren la cosmovisión, lengua, valores y prácticas tradicionales de la comunidad indígena.							
	3. Ausencia de participación comunitaria Cuando no hay interés o participación activa de la comunidad, o si se percibe una imposición desde fuera, los talleres pierden legitimidad y eficacia.							
	4. Fines asistencialistas o clientelares Los cursos no deben implementarse como medio de control político, dádiva electoral, condicionamiento de apoyos, o con fines proselitistas o partidistas.							
	5. Falta de planeación, materiales o facilitadores capacitados No se deben iniciar talleres si no se cuenta con personal capacitado con enfoque intercultural, materiales adecuados o condiciones logísticas mínimas.							
	6. Desconocimiento o exclusión de la lengua originaria En comunidades donde se habla lengua indígena, no deberán implementarse cursos únicamente en español sin traducción o acompañamiento lingüístico.							
	7. Violación a derechos humanos o prácticas discriminatorias Queda prohibido ofrecer talleres que reproduzcan estereotipos, invisibilicen la diversidad, fomenten el racismo, el sexismo, o atenten contra la dignidad de las personas indígenas.							
	8. Superposición con procesos comunitarios vigentes No se deben imponer talleres que interfieran con procesos internos, usos y costumbres, o actividades culturales programadas sin previo acuerdo.							
	9. No cumplir con los objetivos formativos y sociales establecidos Si el taller no contribuye al fortalecimiento comunitario, la autonomía, el bienestar o el desarrollo cultural, no deberá ser promovido							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	N/A							

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Asuntos Indígenas				Coordinación de Asuntos Indígenas			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Delia Palacios Flores			
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza de la Constitución S/N, Amecameca Centro			NO. INT. Y EXT.:	N/A	
COLONIA:	Amecameca centro			MUNICIPIO:	Amecameca, Edo Mex.		
C.P.:	56900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes	sábado		
				9 am a 16 pm	9am a 12 pm		

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	direccionasuntosindigenas.25@amecam eca.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA:	N/A			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A			
DOMICILIO:	CALLE:	N/A	NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

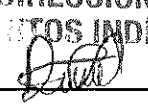
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A
-------------------------	-----

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Quién puede solicitar un taller o curso a la Dirección de Asuntos Indígenas
RESPUESTA:	Cualquier persona indígena, representante comunitario, autoridad tradicional, colectivo o grupo organizado puede solicitar un taller o curso, siempre que exista interés real por parte de la comunidad beneficiaria. La solicitud debe realizarse de manera formal, respetando los lineamientos establecidos por la institución.
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Cuál es el procedimiento para solicitar un taller del catálogo institucional?
RESPUESTA:	El procedimiento consiste en: 1. Acudir a la Dirección de Asuntos Indígenas o enviar una solicitud por escrito. 2. Indicar el nombre del taller solicitado, comunidad beneficiaria, número estimado de participantes y datos de contacto. 3. Esperar la evaluación técnica y cultural de la solicitud. 4. Una vez aprobada, la institución notificará la fecha, lugar y responsable del taller.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué criterios se toman en cuenta para autorizar la implementación de un taller?
RESPUESTA:	Se consideran criterios como: la pertinencia cultural del contenido, el interés comunitario, la viabilidad logística, la disponibilidad de facilitadores, y que el taller promueva derechos, identidad, inclusión y desarrollo comunitario. No se autorizarán talleres sin consulta previa o que contradigan los principios culturales de la comunidad.

TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS

 Ayuntamiento de Amecameca Estado de México 2025-2027	N/A	 AMECAMECA GOBIERNO PARA TODOS
--	-----	--

ELABORÓ:  C. MINERVA ESCUDERO CRUZ COORDINADORA DE ASUNTOS INDÍGENAS	VISTO BUENO: DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS  DELIA PALACIOS FLORES DIRECTORA DE ASUNTOS INDÍGENAS	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 12 / 09 / 2025.
--	--	--